

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0049 - 2016
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 011-2016 presentado con ocasión de la Licencia e Explotación No. 14196, se ha proferido Auto PARN- 878 de fecha siete (07) de Marzo de 2016, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20169030018392 del 03 de Marzo de 2016 el Señor Elias Fiaga Niño, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 14196 presenta solicitud de amparo administrativo en contra del señor Luis Antonio Nuvan Nuvan, ya que "(...) el demandado ha venido realizando labores de explotación en la licencia de explotación No. 14196 en lo que lleva el año 2016 y de la cual se comprobó la existencia de dichas labores de explotación fuera del límite del polígono asignado al contrato N° IDA-08593, sin contar con mi permiso o autorización (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante es titular de la Licencia de Explotación No. 14196.

Al haber sido presentado el Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "... A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención de la Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, el día quince (15) de Abril de 2016, a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, mediante aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación, toda vez que el querellante en su escrito manifiesta no conocer el domicilio del querellado. En consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de Topaga, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los actos presuntamente perturbatorios.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de Topaga, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al querellante titular de la Licencia de Explotación No. 14196, para que haga acompañamiento por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de Topaga, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.



Ministerio de Minas y Energía
TOPAGA DE BOGOTÁ



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 –
771 76 20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: ELIAS FIAGA NIÑO, titular de la Licencia de Explotación N° 14196, recibe notificación en la Cra 4 No. 06 – 52 de Topaga - Boyacá; y la parte QUERELLADA: LUIS ANTONIO NUVAN NUVAN, por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.”

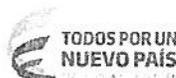
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día ocho (08) de Marzo de 2016 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de marzo de 2016, a las 5:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 –
771 76 20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co